



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

CREADO BAJO LA LEY Nº 24446 13-01-1986



PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MPS-SM/CS-2- SEGUNDA CONVOCATORIA.

En las instalaciones de la auditorio de la Municipalidad Provincial de Sucre, ubicada en la plaza principal S/N, siendo las 12:00 horas del día 22 de abril del 2024; se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **RESOLUCION GERENCIA Nº 044-2024-MPS/GM**, de fecha 12 de marzo del 2024; facultados para elaboración, realización y conducción del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MPS-SM/CS-2**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE SUMINISTROS DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024"** acto seguido se procede de la manera siguiente:

I. PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Participaron los miembros del Comité de Selección siguiente:

MARIANA BAUTISTA CAÑA	(PRESIDENTE TITULAR)
JUVENAL AGUSTIN HUAMANI LUJAN	(PRIMER MIEMBRO TITULAR)
DAVID YSMAEL LUDEÑA SOLIS	(SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)

II. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El registro de participantes se realizó en la fecha prevista en las bases del 12/03/2024 al 18/04/2024 a través de la plataforma electrónica del SEACE, y conforme al artículo 55 del Reglamento; encontrando inscritos a los participantes siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10282639373	ROMERO GAVILAN NANCY GENOVEVA	15/04/2024	Válido		15/04/2024	10282639373
2	Proveedor con RUC	20494595991	AGROINDUSTRIAS DEL VALLE S.R.L.	12/04/2024	Válido		12/04/2024	20494595991
3	Proveedor con RUC	20527637628	AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN E.I.R.L.	12/04/2024	Válido		12/04/2024	20527637628
4	Proveedor con RUC	20601710316	CREA ALIMENTOS S.A.C.	12/04/2024	Válido		12/04/2024	20601710316
5	Proveedor con RUC	20605769048	INVERSIONES & EXPORT KILLARY E.I.R.L.	12/04/2024	Válido		12/04/2024	20605769048
6	Proveedor con RUC	20609102081	INDUSTRIA DE ALIMENTOS A & M S.A.C.	12/04/2024	Válido		12/04/2024	20609102081

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s) de 1 a 0. Página 1 / 1.

III. PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas se presentaron a través del sistema electrónico del SEACE, y conforme a lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recibieron las ofertas siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20601710316	CREA ALIMENTOS S.A.C.	19/04/2024	18:11:32	20601710316	19/04/2024	18:15:28	Enviado	Valido

IV. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido, se procede a dar inicio la apertura electrónica a través del SEACE (descarga de los archivos contenidos con las propuestas técnicas), a fin de que los miembros del comité de selección verifiquen la presentación de los


MARIANA BAUTISTA CAÑA
(PRESIDENTE TITULAR)


JUVENAL AGUSTIN HUAMANI LUJAN
(PRIMER MIEMBRO TITULAR)


DAVID YSMAEL LUDEÑA SOLIS
(SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

CREADO BAJO LA LEY N° 24446 13-01-1986



PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

documentos para la admisión de las ofertas, requeridos en la sección específica de las Bases de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, obteniéndose el siguiente resultado:

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<u>Documentación de presentación obligatoria</u>	POSTOR 1
	CREA ALIMENTOS SAC
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta/Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presenta/Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta/Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta/Cumple
e) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "REQUISITOS PARA ADMISIÓN DE OFERTA" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	Presenta/Sujeto a Evaluación(*)
CONDICION DE ESP. TECNICA	ADMITIDO
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE LA OFERTA - HARINA PRECOCIDA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, Y AJONJOLI AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES POR 1KG	
Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	Presenta/Cumple


MARIANA BAUTISTA CAÑA
(PRESIDENTE TITULAR)


JUVENAL AGUSTÍN HUAMANILLUAN
(PRIMER MIEMBRO TITULAR)


DAVID YSMAEL LUDEÑA SOUIS
(SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

CREADO BAJO LA LEY N° 24446 13-01-1986



PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Copia de la Resolución de Validación del Plan HACCP, emitido por DIGESA, vigente a la presentación, a nombre del fabricante o postor, referida a la línea de producción PRE COCIDOS QUE REQUIEREN COCCION.	Presenta/Cumple
Copia simple del Certificado Oficial de inspección del Sistema HACCP, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido a nombre del fabricante y bajo la referencia normativa de mínimo: D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; (Certificado acreditado por INACAL)	Presenta/Cumple
Copia simple del Certificado oficial de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones Higiénica Sanitarias de Fabrica, Almacenes y Transporte, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, bajo la referencia normativa de mínimo: D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; D.S. N° 038-2014-SA Modifican reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98 SA	Presenta/Cumple
Copia del Certificado de Inspección Técnico – Productivo de Planta (Oficial), emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-98-SA, en la cual se deberá evidenciar en la línea de proceso que pasa la quinua (Limpieza, despedrado, escarificado, pulido, clasificación y selección) - Diagrama de flujo del proceso productivo y el pre cocido a vapor y el tostado de los productos.	Presenta/Cumple
Copia de la Resolución Directoral que otorga la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), para su establecimiento de Almacén de Productos Terminados para consumo humano; de conformidad a la Ley N° 26842, ley General de Salud; el Decreto Legislativo N 1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos; el Decreto Supremo N° 007-98-SA – Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias; Resolución Directoral N° 020-2015-DIGESA/SA y otros	Presenta/Cumple
Copia del Certificado de Inspección y Muestreo de Superficies Inertes, Superficies Vivas, Control Ambiental y Certificado de calidad e Inocuidad del Agua Potable de la Fabrica Productora, con una antigüedad no mayor a seis meses.	Presenta/Cumple
Copia simple del certificado de saneamiento ambiental vigente, las actividades mínimas que debe Copia simple de certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta y almacenes del fabricante de conformidad a la ley General de Salud N°26842; Artículo 57 del Decreto Supremo N° 007-98-SA; Artículo 2 y Anexo N° 2 del Decreto Supremo N°022-2001-SA; Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM; artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA; numeral 6.2.7 de la Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, en el mismo que deberá constar que se ha realizado la desinsectación, desinfección, desratización, limpieza de ambientes y Limpieza y desinfección de Reservorios de Agua; emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizado por la dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud de nivel territorial	Presenta/Cumple
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE LA OFERTA - LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170 GR.	


MARIANA BAUTISTA CAÑA
(PRESIDENTE TITULAR)


JUVENAL AGUSTÍN HUAMANILLUAN
(PRIMER MIEMBRO TITULAR)


DAVID YSMAEL LUDEÑA SOUIS
(SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

CREADO BAJO LA LEY N° 24446 13-01-1986



PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	Presenta/Cumple
Copia simple y legible del certificado oficial de inspección del Sistema HACCP, emitido sobre el fabricante y bajo la referencia normativa de mínimo: D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; R.M. N° 449-2006/MINSA Norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas; D.S. N°038-2014-SA Modifican reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98 SA, D.S. N° 007- 2017- MINAGRI y el D.S. N° 004- 2022- MIDAGRI que modificatoria del reglamento de la leche y productos lácteos.	Presenta/Cumple
Copia simple y legible del certificado oficial de inspección de condiciones higiénico sanitarias de planta – buenas prácticas de manufactura (BPM), vigente a la fecha de presentación de ofertas , emitido sobre el fabricante y bajo la referencia normativa de mínimo: D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; D.S. N° 038-2014-SA Modifican reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98 SA, D.S. N° 007- 2017- MINAGRI y el D.S. N° 004 – 2022 – MIDAGRI que modificatoria del reglamento de la leche y productos lácteos.	Presenta/Cumple
Copia simple de certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta y almacenes del fabricante de conformidad a la ley General de Salud N°26842; Art. 57° del Decreto Supremo N° 007-98-SA; Art. 2° y Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 002-2001-SA-DM; Art. 11° de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA; numeral 6.2.7 de la R.M. N° 0662015/MINSA en el mismo que deberá constar que se ha realizado la desinsectación, desinfección, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizado por la dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud de nivel territorial en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 022-2002. Se adjuntará el Informe Técnico de Saneamiento Ambiental donde figure los Servicios Realizados y los Productos Empleados.	Presenta/Cumple
Copia del Certificado de Calidad, microbiológico, fisicoquímico, organoléptico, Aceptabilidad emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, (Oficial).	Presenta/Cumple
Copia del Certificado de Inspección de Higiénico Sanitario de almacenes – Buenas Practicas de Almacenamiento, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, (Oficial).	Presenta/Cumple

V. REQUISITOS DE CALIFICACION:

Culminada la evaluación, el Comité de Selección procede a determinar si el postor que se encuentra en el orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las Bases, concordante con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, D.S N° 162-2021-EF, siendo los siguientes resultados:


MARIANA BAUTISTA CAÑA
(PRESIDENTE TITULAR)


JUVENAL AGUSTÍN HUAMANILLUAN
(PRIMER MIEMBRO TITULAR)


DAVID YSMAEL LUDEÑA SOUIS
(SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE - QUEROBAMBA

CREADO BAJO LA LEY Nº 24446 13-01-1986



PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Literal	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CREA ALIMENTOS SAC
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI
	CONDICION	CALIFICA

VI. FACTOR DE EVALUACION:

Teniendo como resultado la verificación de los documentos obligatorios (admisión de ofertas) y las precisiones realizadas. Los miembros del Comité de Selección proceden a evaluar la oferta en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las Bases integradas del procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, obteniéndose el siguiente resultado.

Nº	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN	CONDICIÓN
1	CREA ALIMENTOS SAC	S/ 68,225.00 (SENSENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTE CINCO CON 00/100 SOLES)	100.00 PUNTOS	PRIMERO	CALIFICA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Los miembros del Comité de Selección, por unanimidad dan por aprobadas el resultado de la apertura electrónica de ofertas, evaluación y calificación de oferta del procedimiento de selección para seleccionar **AL CONTRATISTA PARA ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-1-2024-MPS/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA, "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024"** y se procede dar la buena pro **BAJO SIGUEINTE DETALLE:**

Nº	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN	CONDICIÓN
1	CREA ALIMENTOS SAC	S/ 68,225.00 (SENSENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTE CINCO CON 00/100 SOLES)	100.00 PUNTOS	PRIMERO	ADJUDICADO

Finalmente, siendo quince horas con treinta y cinco (15:30 horas) del mismo día, mes y año dan por aprobados las decisiones adoptadas, procediendo a suscribirlo en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección, disponiéndose su publicación en el SEACE.

Firmando miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.


MARIANA BAUTISTA CAÑA
(PRESIDENTE TITULAR)


JUVENAL AGUSTÍN HUAMANILLUAN
(PRIMER MIEMBRO TITULAR)


DAVID YSMAEL LUDEÑA SOUIS
(SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)